

46

SOLICITUD COPIAS PROCESO DE SUCESIÓN

Argelis Niño Carvajal <argelis.nino@outlook.com>

Dom 25/04/2021 6:18 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia - Arauca - Saravena <jprfasarav@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (2 MB)

Scanner 04-25-2021 10.00.pdf;

A radezco me confirmen recibido.

Cordialmente,

Argelis Niño.

26 ABR 2021



Tame. 26 de abril de 2021

Doctor
GERARDO BALLESTEROS GOMEZ
Juez Promiscuo de Familia
Baravena-Arauca

REF: PROCESO DE SUCESION INTESTADA, RDICADO No 2021-00095-00, DEMANDANTE PLUTARCO NIÑO CARVAJAL Y OTROS; CAUSANTE ROSA DEL CARMEN CARVAJAL DE NIÑO Y EULICES NIÑO NIÑO.

ARGELIS NIÑO CARVAJAL, mayor de edad, identificada con la C.C No 68.302.714 expedida en Tame-Arauca, domiciliada y residente en la calle 13 No 21.46 de este municipio, correo electrónico argelis.nino@outlook.com, móvil 3144128527, obrando en calidad de heredera legítima de los causantes dentro del proceso de la referencia, con el presente respetuosamente me dirijo a usted con el propósito de manifestarle lo siguiente:

1. El día 12 de enero de 2021, mediante apoderado judicial, se instauró demanda de sucesión intestada por parte de mi madre (Rosa del Carmen Niño Carvajal (Q.E.P.D)) , proceso que en atención a la cuantía del único bien relicto, según consta en el avalúo catastral, es de setenta y dos millones cuatrocientos ochenta y un mil pesos (\$ 72.481.000) MCTE, factor determinante de la cuantía y que permitió radicar dicha acción ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Tame Arauca (1°) encontrándose pendiente lo referente a la apertura de dicha sucesión.
2. En dicho trámite, se hizo referencia a la totalidad de los herederos conocidos quienes se encuentran debidamente enterados del ejercicio de dicha acción, resultando por demás extraño que con dicho conocimiento hayan ejercitado una nueva acción ante el despacho su cargo, por unos bienes relictos cuyo monto es superior a lo que realmente está aprobado, incurriendo en falsedad testimonial si se tiene en cuenta que al momento en que se ejercita una de estas acciones, el accionante bajo la gravedad del juramento debe manifestar o no si conoce la existencia de otros procesos similares .

Por lo anterior, respetuosamente le ruego, se sirva expedirme a través del correo electrónico argelis.nino@outlook.com copia integral de la demanda y sus anexos, y de los pronunciamientos que hasta este momento ha hecho el juzgado a su cargo.

Adjunto al presente le envío copia de mi registro civil y de mi cedula de ciudadanía con el propósito de acreditar mi calidad de heredera.

Atentamente,

Argelis Niño
ARGELIS NIÑO CARVAJAL

C.C No 68.302.714 de Tame-Arauca

T21 F6

NOMBRES Y
PELLIDOS DEL
REGISTRADO

Argeli Niño Carrvajal

En la República de *Colombia* Departamento de *Sut. Nat. de Aranca.*
 Municipio de *Fonse* a *once*
 (Corregimiento, Vereda, Inspección)
 del mes de *Mayo* de mil novecientos *setenta y dos*
 se presentó *Ulises Niño* identificado con *c.e.# 1.148.719 de So. Sta*
 (Nombre del declarante)
 domiciliado en *Fonse* y declaró

SECCION GENERAL

Que para los efectos legales denuncia ante esta *Notaria*
 Notaria, Registraduría, Alcaldía, etc.
 que el día *veinte* del mes de *Mayo* de mil novecientos *setenta y dos*
 nació en el municipio de *Fonse* departamento de *Sut. Nat. de Aranca*
 República de *Col.* un niño de sexo *masculino*
 a quien se le ha dado el nombre de *Argeli*

SECCION ESPECIFICA

Hora de nacimiento *cuatro P.M.* lugar *Barrio El Cielo.*
 Dirección de la Casa, Hospital, Barrio, Vereda.
 Nombre de la madre *Rosa del Carmen Carrvajal*
 Identificada con *c.e.# no tiene* de profesión *ofc. Itcos*
 de nacionalidad *Col* y estado civil *casada*
 Nombre del padre *Ulises Niño*
 La anotación del nombre del padre está sujeta a lo dispuesto en los Arts 53 y 54 del Decreto 1260/70
 Identificado con *c.e.# 1.148.719* de profesión *Agricultor*
 de nacionalidad *Col* y estado civil *casado*

Certificó el nacimiento _____ Licencia No. _____
 o los testigos *Atanasio Perdomo* y *Bonifacio Sánchez*
 Nombre del Médico - Enfermera
 (Cuando no se presenta certificado - Art. 49 Decreto 1260/70)

quienes suscriben la presente Acta para acreditar el nacimiento
 El denunciante *Ulises Niño*
 Los testigos *Atanasio Perdomo* y *[Firma]*
 A falta de certificado Médico C.C. No. 4301514 *Fonse* C.C. No. 4301547 *[Firma]*
 o de enfermera.

El funcionario que autoriza el registro _____ FIRMA Y SELLO *[Sello Notarial]*

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

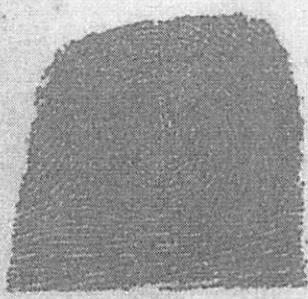
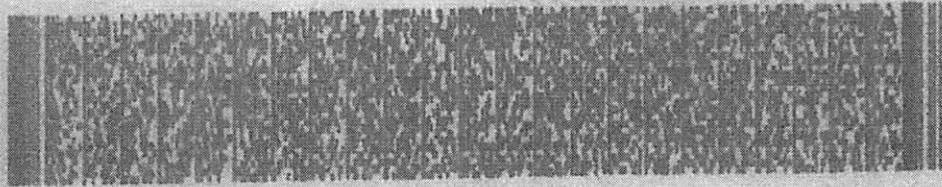
Para efectos del artículo 2o. de la Ley 45 de 1936, subrogado por el artículo 1o. de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como mi hijo natural y para constancia firmo,

 Firma del padre que hace el reconocimiento Firma de la madre que hace el reconocimiento

 Firma y sell del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
 NUMERO **68.302.714**
NIÑO CARVAJAL
 APELLIDOS
ARGELIS
 NOMBRES
Argelis Niño C

 FIRMA


 FECHA DE NACIMIENTO **20-MAY-1974**
TAME
 (ARAUCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO
1.56 **O+** **F**
 ESTATURA G.S. RH SEXO
18-SEP-1992 TAME
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
 REGISTRADORA NACIONAL
 ALBAFRATIZ BORGHO LOPEZ
 INDICE DERECHO

 A-1000500-59121053-F-0068302714-20041022 05406042858 02 148981500

DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA DE TAME
NIT: 8001028013

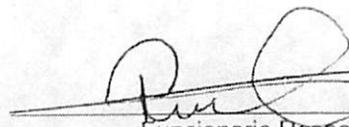
FECHA DE EXPEDICION: 30/11/2020
CONSECUTIVO: 2000002960

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL
LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE TAME
HACE CONSTAR

Que la Ficha Catastral #: 01 01 0016 0012 000
Con Dirección No. K 19 14 37 39 43
Avaluo de \$ 72,481,000
Propietario: 24248452
Nombre: CARVAJAL NINO ROSA-DEL-CARMEN
Area Terreno: 0 Ha. 414 Mts2 Area Construida: 209 Mts2

Se encuentra a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal por Concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO HASTA EL 31/12/2020
Válido para: TODOS LOS TRÁMITES

OBSERVACION:


Funcionario Responsable
SECRETARIA DE HACIENDA
IMPUESTOS & RECAUDOS
ALCALDIA DE TAME
"Cabalgando con Transparencia"

50

Reposición auto de apertura de sucesión instaurada por la Dr Ruth Elizabeth Mesa Solano.

jorge enrique davila guerrero <enriquejorgeguerreroavila@gmail.com>

Mié 28/04/2021 11:23 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia - Arauca - Saravena <jprfasarav@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (5 MB)

ATP Scan In Progress;

51

JORGE ENRIQUE DAVILA GUERRERO
ABOGADO

Tame, 28 de abril de 2021

Doctor
GERARDO BALLESTEROS GOMEZ
JUEZ PROMISCUO DE FAMILIA
Saravena-Arauca

REF: REPOSICION AUTO DE APERTURA DE SUCESION, DEMANDA DE SUCESION INTESTADA RADICADO No 2021-00095, CAUSANTES ROSA DEL CARMEN CARVAJAL DE NIÑO Y ULICES NIÑO NIÑO, DEMNADANTES PLUTARCO, MARIA EUNICE, SANDRA Y ELENA NIÑO CARVAJAL.

JORGE ENRIQUE DAVILA GUERRERO, mayor de edad, Identificado con la C.C N° 13.453.187 de Cúcuta, portador de la T.P.N° 42.746, del C.S.J, con domicilio profesional en la carrera 15 N° 16-60 del barrio Las Ferias de este municipio, móvil No. 313-852-7646, correo electrónico enriquejorgeguerrerodavila@gmail.com, con el presente respetuosamente me permito allegarle el poder que me fue otorgado por la señora **ARGELIS NIÑO CARVAJAL**, identificada con la C.C. No 68.302.714 de Tame-Arauca, con el propósito que la represente dentro del proceso de sucesión intestada de la referencia.

Así mismo, me permito interponer recurso de reposición en contra del auto fechado el día 21 de abril de 2021, proferido por el despacho a su cargo mediante el cual se ordenó entre otras cosas la apertura de la sucesión promovida por la **DR. RUTH ELIZABETH MESA SOLANO**.

Los motivos de inconformidad con el auto proferido son los siguientes:

1. La demanda instaurada adolece de una serie de imprecisiones y carece de la acreditación de alguna de las partidas señaladas como bienes sucesorales, es el caso del pretendido crédito a cargo del señor **HUGO ALBERTO NIÑO CARVAJAL**, el cual no se encuentra soportado documentalmente a través de un título valor o de un documento privado en el que este reconozca la existencia del mismo, motivos por los cuales ante la incertidumbre de su existencia no puede ser tenido como un bien objeto de sucesión. En el evento que consideren los demandantes viables ejercer alguna reclamación acerca del presunto crédito, deberían iniciar una acción ordinaria de reembolso o cualquier otra naturaleza tendiente a una sentencia en la que se condene al presunto deudor al pago de la suma pretendida, y de esta manera, incluir el suso dicho crédito dentro del inventario de bienes.
2. Con relación al bien inmueble que pertenecía al señor **ULICES NIÑO NIÑO** y que fue adquirido por este a través de la escritura pública No 942, es necesario precisar que la fecha real de esta escritura es el 25 de noviembre de 1992 y no como erróneamente lo manifiesta la accionante,

Cra. 15 No. 16-60 Barrio Las Ferias, Tame - Arauca
Teléfono: 3138527646

JORGE ENRIQUE DAVILA GUERRERO
ABOGADO

el día 25 de noviembre de 2003, negociación que efectúo como primer propietario particular en el municipio de Tame, cuya escritura pública fue corrida en la Notaria Única del Circulo de Tame, tal y como se puede observar en la anotación 001 del folio de registro inmobiliario No 410-24279 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Arauca .

3. El bien anteriormente referido, fue legalmente comprado por mi representada **ARGELIS NIÑO CARVAJAL**, conforme a escritura publica No 764 del 15 de diciembre de 2003, corrida en la Notaria Única del Circulo de Tame, sin que hasta el momento dicho negociación haya sido objetada en forma alguna, razones por las que conserva toda su validez: en el evento que los señores herederos demandantes consideren que existe algún tipo de derecho por reclamar que tenga que ver con dicho inmueble, esta reclamación debe hacerse a través de un proceso independiente en el que si se les llegaria a dar razón a través de una sentencia debidamente ejecutoriada, podrían incluir el derecho reconocido como parte del acervo sucesoral inventariable. Como prueba de lo dicho, me permito anexarle a su señoría el registro inmobiliario 410-24279, de la Oficina de Registros de instrumentos Públicos, el cual tiene que ver con el inmueble ubicado en la calle 13 No 21-46 del Barrio Porvenir del municipio de Tame; copia de la escritura publica No 764 de fecha 15 de diciembre de 2003, corrida en la notaria única del círculo de Tame- Arauca; copia del recibo de pago de impuesto predial fechado el día 27 de abril de 2021, correspondiente al predio antes señalado.
4. Teniendo en cuenta lo expuesto hasta este momento, considero respetado señor Juez que su señoría carece de competencia para el adelantamiento y tramite del proceso, puesto que hasta este momento los únicos bienes que pueden ser incluidos como inventariables y adjudicables a los herederos solamente son los correspondientes a la casa ubicada en la Cra 19 No14-24 del municipio de Tame-Arauca, cuyo avalúo esta señalado en la suma de ciento doce millones cuatrocientos ochenta y dos mil quinientos pesos (\$112.482.500) MCTE, atendiendo lo estipulado, en el Art 444 del C.G.P; asi como también la partida señalada como dinero en efectivo depositado actualmente en el Banco Agrario de Colombia sucursal Tame; el cual esta cuantificado en la suma de un millón ochocientos ochenta y cinco mil trescientos setenta y siete pesos (\$1.885.377) MCTE; partidas que sumadas arrojan un total de ciento catorce millones trescientos sesenta y siete mil ochocientos setenta y siete pesos (\$114.367.877) MCTE, suma inferior a la señalada legalmente como tope máximo de la menor cuantía, establecida en un equivalente de 150 salarios mínimos legales mensuales, es decir ciento treinta y seis millones doscientos setenta y ocho mil novecientos pesos (\$136.278.900).

Así las cosas, respetado señor Juez se sirva reconoceme personería para actuar en calidad de apoderado judicial de la señora **ARGELIS NIÑO CARVAJAL** de conformidad con el poder que me fue otorgado.

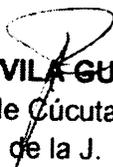
52

JORGE ENRIQUE DAVILA GUERRERO
ABOGADO

Asi mismo le ruego se sirva revocar el auto de apertura de la sucesión proferido por el despacho a su cargo, ante la falta de competencia de su señoría, procediendo de acuerdo a esto, a rechazar de plano la demanda y remitirla por competencia al Juzgado Promiscuo municipal de reparto del municipio de Tame, despachos llamados a conocer del adelantamiento de dicho asunto, tal y como lo señala el Art 18, numeral 4 del C.G.P que establece que los jueces civiles municipales conocerán en primera instancia: Numeral 4 " de los procesos de sucesión de menor cuantía, sin perjuicio de la competencia atribuida por ley a los notarios".

Por lo expuesto, le ruego al señor Juez se sirva sopesar los argumentos planteados, las pruebas aportadas y como consecuencia de ello acceder al pedimento efectuado.

Atentamente,


JORGE ENRIQUE DAVILA GUERRERO

C. C. No. 13.453.187 de Cúcuta

T. P. No. 42.746 del C. de la J.

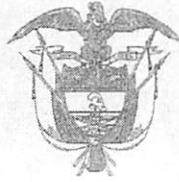
Anexos: Copia escritura pública 764

Copia registro inmobiliario 410-24279

Copia del recibo de pago de impuesto predial de fecha 27 abril de 2021

Poder que me fue otorgado

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE ARAUCA

NOTARIA UNICA

DEL CIRCULO DE TAME

Primera (1ª) COPIA DE LA ESCRITURA No. 764

DE Diciembre 15/2003

NATURALEZA DEL ACTO: Compra-venta total Urbana.

OTORGADO POR: Ulises Niño Niño

A FAVOR DE: Argelis Niño Corrajal

TAME Dic. 16/2003.

NELLY SUSANA SARMIENTO
NOTARIA



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO (764).-----
 FECHA: DICIEMBRE 15 DEL 2003.-----
 CLASE DEL ACTO: COMPRA-VENTA TOTAL URBANA.-----
 PERSONAS QUE INTERVIENEN:

ULISES NIÑO NIÑO y ARGELIS NIÑO CARVAJAL.-----

En la cabecera del Municipio de Tame, Departamento de Arauca, República de Colombia, a los quince (15)- días del mes de diciembre del Dos Mil Tres (2003), la suscrita NELLY SUSANA SARMIENTO PARRA, Notaria Unica del Circuito de Tame-Arauca.-----

da fe que las declaraciones que se contienen en la presente escritura han sido emitidas por quienes las otorgan.-----

Compareció(eron) señor(es) vendedor(es) **ULISES NIÑO NIÑO**, mayor(es) de edad, vecino(a) de Tame-Arauca, identificado(as) con la cedula de ciudadanía No(s).1.148.719, de Socota-Boyaca, de estado civil casado y **ARGELIS NIÑO CARVAJAL**, también mayor(es) de edad, vecino(s) de TAME-Arauca, identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía No(s) 68.302.714, expedida(s) en TAME-Arauca, de estado civil union libre, en su condición(es) de VENDEDOR(ES) y COMPRADOR(ES), respectivamente, quienes manifestaron que han celebrado un contrato de compraventa que consignan dentro de las siguientes cláusulas.-----

PRIMERO: ULISES NIÑO NIÑO, transfiere(n)a

titulo de venta llana y simple a favor de ARGELIS NIÑO CARVAJAL, el derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble VENTA TOTAL, de Un Lote de terreno, junto con la casa en el construida, ubicada en la calle 13 No. 21-46", del Barrio El Porvenir, del Municipio de Tame, Departamento del Arauca, el cual se distingue con la ficha catastral No.01-01-0010-0008-000, el cual tiene una extensión superficial aproximada de QUINIENTOS CUARENTA Y UNO PUNTO CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (541.49 M2), inmueble que se distingue con los siguientes linderos tomados del titulo antecedente:-----
OCCIDENTE: Colinda con los señores JUAN MOYA y NELCY ALVARADO (Antes MARIA PAEZ), en 29.29 mts.---
NORTE: colinda con CARLOS ZORRO, en 17.70 mts.---
ORIENTE: colinda con propiedades de MANUEL ORTEGA y DALMIRO TRUJILLO, en 29.25 mts.-----
SUR: colinda con la calle 13, en 19.30 mts al punto de partida y encierra.-----

S E G U N D O: Que el precio o valor del inmueble objeto de esta venta corresponde a la suma de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 10.600.000.00), suma que declara el(a) vendedor(a) haber recibido en esta fecha y a su entera satisfacción de manos del(a) comprador(a).--

T E R C E R O: Declara el(a) vendedor(a) que el que inmueble que es materia de esta venta lo adquirió(eron) así: Por compra que le hizo al Municipio de Tame, mediante escritura publica No.

AA 13889874



2ª. Hoja de escritura No. (764).
942 del 25-11-1.992 corrida en
esta misma Notaria, debidamente
registrada al folio de matricula
inmobiliaria No. 410-0024279, de
la Oficina de Registros de

Instrumentos Públicos de Arauca-Arauca.-----

C U A R T O: Igualmente Declara el(a) vendedor(a)
que lo que se transfiere en venta por medio de
este público Instrumento se encuentra libre de
censo, hipoteca, embargo, pleito pendiente,
demanda civil registrada, anticresis,
arrendamiento, patrimonio de familia inembargable
consignado por escritura pública, condiciones
resolutorias de dominio, limitaciones del mismo y
en general libre de todo gravamen, pero que en
todo caso se compromete a salir al saneamiento de
lo vendido conforme a la a la ley.-----

Q U I N T O: Que desde esta misma fecha el(a)
vendedor(a) hace entrega real y material del
inmueble al(a) comprador(es) junto con todos sus
mejoras, usos costumbres y servidumbres que
legalmente le corresponden sin reserva ni
limitación alguna y en el estado en que se
encuentran.-----

A C E P T A C I O N : En este estado el (os)
señor(es) comprador(es) **ARGELIS NIÑO CARVAJAL**, de
condiciones civiles ya mencionadas, quien
dijo(eron):a)- Que acepta(n) esta escritura y
consecuencialmente la venta en ella contenida a su

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

favor, por estar a su satisfacción; y b)- Que ya se encuentra(n) en posesión quieta y pacífica del inmueble que adquiere. -----

PARÁGRAFO: Declara el comprador bajo la gravedad, del juramento que el presente inmueble objeto de esta compra, será destinado para transacciones comerciales, por lo tanto no lo afecta a vivienda familiar-Ley -0258/96).-----

Fueron presentados los siguientes comprobantes.----
Exentos de paz salvo. de renta.-Decreto 2503/87.---

I N S E R T O S: PAZ Y SALVO PREDIAL No. 1399, expedido por la Tesorería Municipal de TAME, en donde certifica que el señor(a) NIÑO NIÑO ULISES.- se encuentra(n) inscrita (s) en el catastro Vigente como propietario del inmueble ubicado "Calle 13 No. 21-46", con cedula catastral No. 01-01-0010-0008-000.- con 550 M2.- Avaluado(s) en \$ 10.559.000.00.- expedido el 10 Diciembre del 2.003 y valido hasta el 31-12-2.003.-----

Certificación de no pago de valorización.-----

Fotocopias de los documentos de identificación de los Comparecientes.-----

Derechos legales.- Resolución 4105/2.002. \$58.606 =
Aporte Superintendencia y Fondo Nacional.\$
5.280.00.-----

Leído el presente publico instrumento por el(os)

AA 13889875



3ª. Hoja de escritura No. (764).
compareciente(s) Y
advirtiéndole(es), de la
necesidad del registro, dentro
del termino legal, lo aprueba,
aceptan y firman, junto con la

suscrita Notaria que lo autoriza y da fe.-----

Se cobro retención en la fuente del 1% sobre \$
10.600.000.co.-valor de la venta.-Ley 55, Art
40/85.-----

La presente publica escritura se extendió en las
hojas de papel Notarial Nos. AA-13889873.- AA-
13889874.- -AA-13889875.-----

Se cobro iva.-\$9.377-

Lo enmendado.- NIÑO- vale.-

EL(OS) VENDEDOR(ES),

Ulises Niño Niño
ULISES NIÑO NIÑO
C.N.1148719 de Socotá

EL(OS) COMPRADOR(ES),

Argelis Niño C.
ARGELIS NIÑO CARVAJAL
68'302.714 Tal

Superintendencia Nacional Notariado
y Registro - Notaria Unica del
Circulo de Terni
Willy Sarmiento B.
NOTARIA
Willy Sarmiento Sarmiento B.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Es fiel y primera copia de la Escritura Pública
Nº 764 de fecha 15 de Diciembre
de 1992 tomada de su original, la que explico y
autorizo en Tres hojas útiles con destino en
la compradora
Dada en Tame, a 16 de Dic de 1992.

[Handwritten signature]





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARAUCA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210428845842374453

Nro Matricula: 410-24279

Pagina 1 TURNO: 2021-410-1-13541

Impreso el 28 de Abril de 2021 a las 09:33:09 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 410 - ARAUCA DEPTO: ARAUCA MUNICIPIO: TAME VEREDA: TAME
FECHA APERTURA: 10-12-1992 RADICACIÓN: 4207 CON: ESCRITURA DE: 25-11-1992
CODIGO CATASTRAL: 8179401010000001000080000 COD CATASTRAL ANT: 81794010100100008000
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

"LOTE" AREA: QUINIENTOS CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y NUEVE CTS (541.49 M2) ESCRITURA NO.492 DE 25-11-92 NOTARIA UNICA DE TAME. LOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONSIGNADOS EN LA ESCRITURA. ART.5 DECRETO 1711/84.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

01.-LEY 137-1959 CONGRESO DE COLOMBIA BOGOTA ADJUDICACION EJIDOS MUNICIPALES. DE: LA NACION. A: MUNICIPIO DE TAME.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
1) CALLE 13 # 21-46 BARRIO EL PORVENIR ✓

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 10-12-1992 Radicación: 1992-410-6-4207

Doc: ESCRITURA 942 DEL 25-11-1992 NOTARIA UNICA DE TAME ✓ VALOR ACTO: \$284,025

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE TAME

A: NIÑO NIÑO ULISES X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 18-05-2004 Radicación: 2004-410-6-1444

Doc: ESCRITURA 764 DEL 15-12-2003 NOTARIA UNICA DE TAME ✓ VALOR ACTO: \$10,600,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA MODO DE ADQUIRIR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NIÑO NIÑO ULISES

A: NIÑO CARVAJAL ARGELIS CC# 1148719
CC# 68302714 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARAUCA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210428845842374453

Nro Matrícula: 410-24279

Página 2 TURNO: 2021-410-1-13541

Impreso el 28 de Abril de 2021 a las 09:33:09 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 04-02-2014 Radicación: 2014-410-6-630

Doc: ESCRITURA 89 DEL 31-01-2014 NOTARIA UNICA DE TAME

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO Y CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NI/O CARVAJAL ARGELIS

CC# 68302714 X

A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. BANAGRARIO"

NIT# 8000378008

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: 2011-410-3-33 Fecha: 25-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2014-410-3-8 Fecha: 14-05-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-410-1-13541

FECHA: 28-04-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JAIME GARZON GOMEZ



ALCALDIA DE TAME

NIT: 800.102.801-3
Calle 15 N 14-20
Código Postal: 814010

Impuesto Predial Unificado

Referencia de Pago

01 01 0010 0008 000 - 2100086834

Número Predial: 01 01 0010 0008 000
Propietario: ARGELIS NINO CARVAJAL ✓
Cédula o NIT: 000068302714
Dirección Predio: C 13 21 46 BR EL PORVENIR
Dirección Cobro: C 13 21 46 BR EL PORVENIR

Código control: 007133
Localización: URBANO
Clasificación: Normal
Tarifa: URBANOS ✓
Avaluo Catastral: 81,517,000

AREA
Terreno Construida
0 Ha. 520 Mts2 186 m²
A CANCELAR DESDE - HASTA
2021 1 - 2021 2

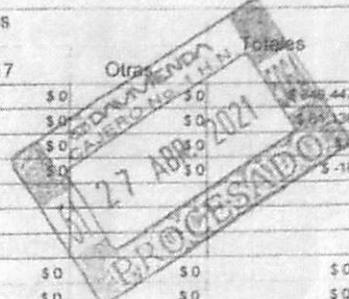
Último registro o Pago

Fecha de Impresión : 27-ABR-2021

Fecha Valor Documento Detalle - Concepto
17-ABR-2020 316,600 RC-2000004116 Periodo: 2020 1, 2020 2

Resumen Estado de Cuenta

Vigencias Vs. Conceptos	Vigencia Actual		Vigencia Anterior		Otras Vigencias			Otras	Totales
	2021	2020	2019	2018	2017				
IPU	\$ 346,447	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 346,447	
SOBRETASA AMBIENTAL	\$ 61,138	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 61,138	
RECIBO DE PAGO	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
AJUSTE A CIEN (-)	\$ -18	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ -18	
Intereses	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
Descuento Intereses	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
Descuento por pronto pago	\$ 51,967	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 51,967	
Totales									



* Después de la fecha de vencimiento con recargo, solicite un nuevo estado de cuenta.
* El no pago oportuno de sus impuestos genera intereses a la Tasa Máxima Legal.

TOTAL A PAGAR

\$ 355,600

BANCOS AUTORIZADOS PARA PAGOS:
BANCO DAVIVIENDA. CTA AHORROS # 5064-0000258-5

- CONTRIBUYENTE -

JORGE ENRIQUE DAVILA GUERRERO
ABOGADO

Tame, 28 de abril de 2021

Doctor
GERARDO BALLESTEROS GOMEZ
JUEZ PROMISCOUO DE FAMILIA
Saravena-Arauca

**REF: PODER ESPECIAL, DEMANDA DE SUCESION INTESTADA
RADICADO No 2021-00095, CAUSANTES ROSA DEL CARMEN
CARVAJAL DE NIÑO Y ULICES NIÑO NIÑO, DEMNADANTES
PLUTARCO, MARIA EUNICE, SANDRA Y ELENA NIÑO CARVAJAL.**

ARGELIS NIÑO CARVAJAL, mayor de edad, identificada con la C.C. No. 68.302.714 de Tame, domiciliada y residente en la calle 13 No. 21-46 de este municipio, móvil 3144128527; correo electrónico argelis.nini@outlook.com, por medio del presente manifiesto a usted que confiero poder especial amplio y suficiente, al **Dr. JORGE ENRIQUE DAVILA GUERRERO**, mayor de edad, Identificado con la C.C N° 13.453.187 de Cúcuta, portador de la T.P.N° 42.746, del C.S.J, con domicilio profesional en la carrera 15 N° 16-60 del barrio Las Ferias de este municipio, móvil No. 313-852-7646, correo electrónico enriquejorgequerrerodavila@gmail.com, para que en mi nombre y representación, asuma la defensa de mis intereses dentro del proceso de sucesión de la referencia.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para instaurar la demanda, presentar inventarios y avalúos, presentar el trabajo de partición y adjudicación de bienes, realizar las publicaciones a que haya lugar, conciliar, transigir, sustituir, reasumir, y en general para ejercer las facultades contenidas en el artículo 77 del Código General del Proceso.

Atentamente,

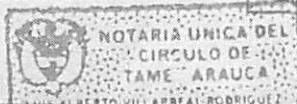
Argelis Niño
ARGELIS NIÑO CARVAJAL
C.C. No. 68.302.714

Acepto,

JORGE ENRIQUE DAVILA GUERRERO
C. C. No. 13.453.187 de Cúcuta
T. P. No. 42.746 del C/ de la J.

PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y HUELLA
El Notario Unico del Circulo de Tame - Arauca, da fe que el anterior escrito dirigido a JUEZ PROMISCOUO DE FAMILIA SARAVENA - ARAUCA Fue presentado personalmente por ARGELIS NIÑO CARVAJAL Quien exhibio la C.C No 68.302.714 de TAME y T.P No 42.746 y manifiesto que la firma y huella que aparece en el documento son suyas y que acepto el contenido del mismo

Argelis Niño
LUIS ALBERTO VILLARREAL RODRIGUEZ
NOTARIO UNICO DE TAME ARAUCA
28 ABR 2021



Cra. 15 No. 16-60 Barrio Las Ferias, Tame - Arauca
Teléfono: 3138527646

NOTARIA UNICA DE TAME
DE ACUERDO AL ART. 5 DE LA RESOLUCION 0487 DE 11-05-2018 EL REALIZA LA PRESENTE AUTENTICACION POR EL SISTEMA TRADICIONAL POR:
1) Imposibilidad de captura en la red
2) Ofigencia fuera del despacho
3) Falta de electricidad
4) Fallos en el sistema